



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD HUÁNUCO



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Nº 146

-2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 22 ABR. 2021

**VISTO:**

El Memorandum N° 103-2021-GRH-DRS-HCO-DIREDHCO-DE, de fecha 09 de abril del 2021, con registro N° 2398738 y expediente N° 1535874, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, autoriza proyectar el acto resolutorio de Aprobación del Plan del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que establece los principios, políticas, objetivos, estrategias y componentes del sistema, así como los aspectos técnicos normativos que permitan contar con una organización orientada a la gestión de la calidad en salud;

Que, en el marco de los Lineamientos de Políticas de Salud, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los Servicios de salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para su control, verificación y evaluación de su cumplimiento;

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en el Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 038-2020/MINSA, se aprobó la "Directiva Administrativa" N° 0283-MINSA/2020/DGOS, Directiva Administrativa, que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios en salud alcanzados en el año 2020;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, autoriza proyectar el acto resolutorio de Aprobación del Plan Anual de la Gestión de la Calidad en Salud, para el presente ejercicio fiscal 2021, en atención al Informe N° 048-2021-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 19 de marzo de 2021, procedente de la Oficina de Desarrollo Institucional y los Informes N° 324-2021-GR-HCO/DRS-DIREDHCO-DE-ODI/AIS, de la Unidad de Atención Integral de Salud, Informe N° 010-2021-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/CS., de fecha 18 de marzo de 2021, de la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud;

Que, siendo su finalidad en contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en las IPRESS y servicios médicos de apoyo; en ese sentido resulta necesario actualizar el citado documento, por lo que es procedente emitir el acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en las normativas precedentes, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, D.S. N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 31084 Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2021, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley -N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Ejecutivo Regional N° 117-2020-GRH/GR;





Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar el PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD, de la Red de Salud Huánuco, correspondiente al año 2021, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución en diecisiete (17) folios.**

**Artículo 2°.-** La Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, a través de la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud, se encargará de la difusión e implementación y su aplicación del citado documento técnico.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional y Unidades Orgánicas correspondientes de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco, para su conocimiento y fines.



**Regístrese, comuníquese y archívese.**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
MED. ALEXANDRE VICENTE QUISPE  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 33681



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD HUÁNUCO



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Nº 308 -2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.  
Amarilis, 08 JUL. 2021

**VISTO:**

El Memorándum N° 202-2021-GRH-DRS-HCO-DIREDHCO-DE, de fecha 25 de junio del 2021, con registro N° 2529953 y expediente N° 1619160, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, sobre aprobación del "Plan Anual de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud 2021".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Ministerial N° 502 – 2016/MINSA de fecha 15 de julio de 2016, resuelve aprobar la NORMA TÉCNICA DE SALUD DE AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD - NTS N 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, 2., Describe entre otros. Que, las atenciones asistenciales sean cada vez más complejas, y que se haya profundizado la comprensión del ejercicio de los derechos ciudadanos en salud, el que pone al MINSA en el reto de superar lo avanzado, y aprobar mediante la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA la presente NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", y que deja sin efecto los documentos normativos previos sobre la materia. La nueva NTS tiene la bondad de unificar lo normado sobre Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, enfatizar la naturaleza de herramienta de mejoramiento continuo en el establecimiento de salud, insistir en que no se tiene objetivos punitivos, y fundamentalmente está diseñada para proteger los derechos de los usuarios en salud, estableciendo mecanismos y plazos concretos, que permitan dar respuesta oportuna a la organización, a los profesionales de la salud, y a la sociedad. FINALIDAD, Contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud. OBJETIVOS, Establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos.

Que, mediante Memorándum N° 202 – 2021-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 25 de junio de 2021, se ha dispuesto aprobar el "Plan Anual de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud 2021", teniendo como referencia el Informe N° 139 – 2021-GRH-DRSJ-DIREDHCO/ODI, dicho informe fue elevado por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), que solicita aprobación de "Plan Anual de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud 2021"; y ésta a la vez tiene como referencia el Informe N° 773-2021-GR-HCO-DRS-D-RED-HCO-HCO-ODI/AIS, procedente de la Unidad de Atención Integral de Salud, donde remite el proyecto de dicho plan, que a su vez menciona como referencia el Informe N° 030 – 2021-GRH-DIRESA-RSH-ODI-AIS-CS, de fecha 08 de junio de 2021, documento elevado por la Coordinadora de Gestión de Calidad en Salud Etapa de Vida Adolescente. El plan de auditoría de la calidad de atención en salud año 2021; cuya finalidad es Promover la mejora continua de las prestaciones que brindan los servicios de salud de los establecimientos de salud del ámbito de la Red de Salud Huánuco. Objetivos. Determinar mediante el análisis y evaluación de las auditorías el cumplimiento por los profesionales de la salud de las normas, objetivos y estándares de calidad en los procesos de atención en salud. Corresponde en la fecha, aprobar el mencionado plan como dispone la norma legal pertinente.

De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, D.S. N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 31084 Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2021, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley -N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Ejecutivo Regional N° 221-2021-GRH/GR;

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar, el “Plan Anual de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud 2021”,** el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución de trece (13) folios; cuyo contenido son: Introducción, finalidad, objetivos, alcance, base legal, definiciones operativas, estrategias, listado de actividades, presupuesto y cronograma.

**Artículo 2°.-** Notificar, la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional y unidades orgánicas correspondientes de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**





GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD HUÁNUCO



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**N° 080-2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH.**

Amarilis, 09 MAR. 2021

**VISTO:**

El Memorándum N° 224-2021-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 22 de febrero 2021, emitido por el director de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) de la Red de Salud Huánuco, que dispone actualizar la Resolución Directoral N° 150-2019-GRHCO-DRS/DIREDHCO/ODI, incluyendo como Miembro en el Comité de Auditoría Médica de la Red de Salud Huánuco.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una cobertura adecuada de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, de fecha 15 de julio de 2016, se aprueba la "NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud", con el objeto de establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de atención en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos. Siendo la Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud la que se realiza para verificar y mejorar la calidad de la atención de los servicios en salud y promover activamente el respeto de los derechos de los usuarios de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sin tener fines punitivos;

Que, la precitada Norma Técnica, contempla como parte de su implementación la organización de los Comités de Auditoría de la Calidad en Salud: Comité de Auditoría en Salud y Comité de Auditoría Médica; para garantizar el desarrollo de los procesos de auditoría, siendo unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán con la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Calidad en salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director de Establecimiento de Salud;

Que, la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14, del numeral 5, de las Disposiciones Generales establece que los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: Un presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditoría de la Calidad de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 224-2021-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 22 de febrero 2021 emitido por el director de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) de la Red de Salud Huánuco, dispone efectuar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de actualizar la Resolución Directoral N° 150-2019-GRHCO-

DRS/DIREDHCO/ODI, de fecha 15 de marzo de 2019, incluyendo como Miembro en el Comité de Auditoría Médica de la Red de Salud Huánuco, a la Lic. Flor de María Romero Zevallos, quien a la fecha es la jefa de la Unidad de Epidemiología. Adjunta, el Informe N° 158-2021-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-ODI/AIS, de fecha 18 de febrero de 2021; concordante con el Informe N° 01-2021-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/CS, de fecha 18 de febrero del 2021, donde menciona, entre otros: ... ante las muertes maternas suscitadas en nuestro ámbito jurisdiccional, en el área de Epidemiología hubo cambio de responsable, que actualmente está llevando la Lic. Enf. Flor de María Romero Zevallos, motivo por el cual se solicita incluir al mencionado profesional en la Resolución Ministerial.

De conformidad con las Leyes N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa, N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Ley N° 29465, Ley 28411 y Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley 31084 Ley de Presupuesto para Sector Público para el año fiscal 2021, Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y la Resolución Ejecutivo Regional N° 117 -2020-GRH/GR;

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección Administrativa y de la oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR, el COMITÉ DE AUDITORIA MÉDICA Y AUDITORÍA DE CASOS DE LA UNIDAD EJECUTORA – 404 RED DE SALUD HUÁNUCO,** integrado por los siguientes profesionales:

| N° | Apellidos y Nombres                                  | Composición         |
|----|------------------------------------------------------|---------------------|
| 1  | Méd. ZEVALLOS ORTEGA, José Manuel (Cont. D.L. 728)   | Presidente          |
| 2  | Lic. Enf. GERONIMO TARAZONA, Claribel                | Secretaria de Actas |
| 3  | Méd. CAYCHO GONZALES, Rosario Fiorella               | Vocal               |
| 4  | Lic. Enf. TAPIA LAGUNA, Ofelia                       | Vocal               |
| 5  | Méd. MIRAVAL CASTRO Gustavo Jhadyr (Cont. D.Leg.276) | Vocal               |
| 6  | Lic. Enf. ROMERO ZEVALLOS, Flor de María             | Vocal               |

**Artículo Segundo.** - Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 150-2019-GRHCO-DRS/DIREDHCO/ODI, de fecha 15 de marzo del 2019.

**Artículo Tercero.-** El Comité, teniendo en cuenta la mayor complejidad del establecimiento y el volumen de auditorías, según el plan formulado, evaluará la necesidad de la conformación de equipos de auditoría adscritos a éste, integrados por un mínimo de tres miembros, debiéndose cumplir con el perfil de auditor establecido en la normativa vigente.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes, unidades orgánicas e instancias administrativas de la institución para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**





GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO



RED DE SALUD HUÁNUCO  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Nº 287 -2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 01 JUL. 2021

**VISTO:**

El Memorándum N° 190-2021-GRH-DRS-HCO-DIREDHCO-DE, de fecha 18 de junio de 2021, con registro N° 2521765 y expediente N° 1615861, procedente de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco donde autoriza proyectar el acto resolutorio de Plan de Acreditación de los Establecimientos de Salud año 2021.

**CONSIDERANDO:**

Normas Técnicas de Salud N° 050 -MINS/DGSP-V.02, NTS. PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO, Lima, Mayo 2007. FINALIDAD Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. II. OBJETIVOS 1. Ofrecer evidencias a los usuarios de los servicios de salud, que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo-promocionales se manejan con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios. 2. Promover una cultura de calidad en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad. 3. Dotar a los usuarios externos de información relevante para la selección del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, por sus atributos de calidad. III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Las disposiciones de la presente norma técnica de salud son de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados, incluyendo a los de EsSalud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el ámbito nacional, y comprende a los servicios prestados por terceros.

DISPOSICIONES GENERALES 1. El proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa. 2. El proceso de acreditación para el primer nivel de atención comprende una microrred. En el caso del subsector privado u otros públicos, cualesquiera sea el nivel de atención, el proceso de acreditación comprende a un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo. 3. La Comisión Nacional Sectorial o la Comisión Regional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud, la Dirección de Calidad en Salud del Ministerio de Salud y las unidades orgánicas de las Direcciones Regionales de Salud son las instancias que comparten responsabilidades para el desarrollo de la acreditación de establecimientos de salud y servicios de médicos de apoyo. 4. Las acciones de evaluación de cada fase del proceso de acreditación estarán a cargo de evaluadores previamente certificados, cuyas funciones serán sujetas de vigilancia y control por la autoridad sanitaria a nivel nacional y regional. 5. La evaluación para la acreditación se realizará en base a estándares previamente definidos por la Autoridad Sanitaria Nacional y contenidos en el Listado de Estándares de Acreditación. 6. El Listado de Estándares de Acreditación se constituye como el único instrumento para la evaluación periódica de los elementos relacionados con la calidad – estructura, procesos y resultados – que deben cumplir los establecimientos de salud, para acreditarse. 7. La revisión de los estándares de acreditación se realizará mínimo cada tres años, la cual contará con la participación de diversos actores de la sociedad. 8. Los estándares de acreditación deben tener un alcance integral del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo y deben estar prioritariamente enfocados en procesos, como punto central de la metodología de mejoramiento continuo y basado en el enfoque al usuario. 9. El establecimiento de salud o servicio médico de apoyo puede solicitar asistencia técnica a las instancias nacional, regional o local para el desarrollo del proceso de acreditación. 10. El proceso de acreditación debe ser llevado a cabo con absoluto respeto, imparcialidad, transparencia y confidencialidad para los solicitantes. Principios El proceso de acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se orientará por los siguientes principios: NTS N° 050 -MINS/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo 3 11. Universalidad: La acreditación es un proceso en el cual el total de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben demostrar a la sociedad niveles óptimos de calidad. 12. Unidad: La acreditación es un proceso único en el país definido por el nivel nacional y se maneja por los distintos niveles de Autoridad Sanitaria según competencias y funciones. Cada Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud participa a solicitud del Ministerio de Salud, en la formulación de estándares específicos. 13. Gradualidad: El modelo para la acreditación debe someterse a ajustes periódicos que expresen una adecuada interrelación entre los diversos agentes del sistema de salud y orientarse hacia niveles de mayor exigencia que mejoren la imparcialidad y autonomía del proceso. 14. Confidencialidad: La información del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo a la que tiene acceso el equipo evaluador es de absoluta reserva y; será de dominio público la decisión final de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud. Definiciones operacionales

Que, mediante Memorandum N° 190 – 2021-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 18 de junio de 2021, se ha dispuesto aprobar el “Plan de Acreditación de los Establecimientos de Salud año 2021”, teniendo como referencia el Informe N° 136 – 2021-GRH-DRSJ-DIREDHCO/ODI, dicho informe fue elevado por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), que solicita aprobación de Plan de Acreditación – Autoevaluación de los Establecimientos de Salud año 2021; y ésta a la vez tiene como referencia el Informe N° 753-2021-GR-HCO-DRS-D-RED-HCO-HCO-ODI/AIS, procedente de la Unidad de Atención Integral de Salud, donde remite el proyecto de dicho plan, que a su vez menciona como referencia el Informe N° 029 – 2021-GRH-DIRESA-RSH-ODI-AIS-CS, de fecha 04 de junio de 2021, documento elevado por la Coordinadora de Gestión de Calidad en Salud Etapa de Vida Adolescente. Lo que corresponde en la fecha es aprobar el Plan de Acreditación – Autoevaluación de Establecimientos de Salud. Como se ha visto, el proyecto de plan se encuentra conforme dispone la norma legal pertinente. Por lo que corresponde formalizar y aprobar mediante el presente acto resolutivo.

De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, D.S. N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 31084 Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2021, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley -N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Ejecutivo Regional N° 221-2021-GRH/GR;

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar el PLAN DE ACREDITACIÓN – AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AÑO 2021**, documentos que conforman en total de (12) folios, y cuyo plan consta de (08) folios, con (12) títulos.

**Artículo 2°.-** La Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, a través de la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud, se encargará de la difusión e implementación y su aplicación del citado documento técnico.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional y Unidades Orgánicas correspondientes de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Med. Renan Ríos Villogomez**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 37579



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
**RED DE SALUD HUÁNUCO**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**



N° 493 -2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 28 OCT. 2021

**VISTO:**

El Memorandum N° 0298-2021-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE., de fecha 06 de octubre de 2021, con expediente N°1723269 y registro N° 2710887, procedente de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, que autoriza proyectar el acto resolutivo de "Conformación del Comité de Acreditación y Evaluadores de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huánuco del año Fiscal 2021 – 2022".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA;

Que, la norma técnica establece que la acreditación es un proceso por el cual una entidad es evaluada respecto a la organización de su atención sanitaria para determinar si cumple con una serie de requisitos diseñados para mejorar la calidad de atención. Implica la implementación y evaluación periódica de una serie de estándares previamente definidos, los que han sido agrupados según macro procesos;

Que, la Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo - NTS N° 050 -MINSA/DGSP-V.02, cuya FINALIDAD, es Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. OBJETIVOS 1. Ofrecer evidencias a los usuarios de los servicios de salud, que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo-promocionales se manejan con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios. 2. Promover una cultura de calidad en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad. 3. Dotar a los usuarios externos de información relevante para la selección del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, por sus atributos de calidad. III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Las disposiciones de la presente norma técnica de salud son de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados, incluyendo a los de EsSalud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el ámbito nacional, y comprende a los servicios prestados por terceros;

Que, mediante el Informe N° 2194-2021-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI., de fecha 29 de setiembre de 2021, suscrita por la Directora de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, el Informe N° 1377-2021-GR-Hco/DRS-DIREDHCO-DE-ODI/AIS., de fecha 28 de setiembre de 2021, de la Unidad de

Atención Integral de Salud y el Informe N° 43-2021-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/CS., emitida por la coordinadora de Gestión de Calidad en Salud "Etapa de Vida Adolescente", quienes solicitan emitir la resolución de "Conformación del Comité de Acreditación –Autoevaluación de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huánuco del año Fiscal 2021 – 2022", en el marco de la N.T.S. N° 050-MINSA/DGSP.V.02;

Que, con documento del visto, el Director de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, autoriza proyectar la resolución de "Conformación del Comité de Acreditación y Evaluadores de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huánuco del año Fiscal 2021 – 2022". considerando el marco de la N.T.S. N° 050-MINSA/DGSP.V.02;

De conformidad con la Ley 26842 – Ley General de Salud, Ley 27657 – Ley del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N°176-2014/MINSA, Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N°22867 de Desconcentración Administrativa, Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27902, Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Resolución y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2021-GRH/GR ;

Con el visto del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, oficina de Dirección de Administración y la oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Conformar, "El Comité de Acreditación y Evaluadores de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huánuco del Año Fiscal 2021 – 2022",** integrado por los siguientes servidores:

|                                                    |            |
|----------------------------------------------------|------------|
| Director de la Oficina de Desarrollo Institucional | Presidente |
| Responsable de Gestión de la Calidad en Salud      | Secretaria |
| Jefe de Atención Integral de Salud                 | Vocal      |
| Responsable de Servicios de Salud                  | Vocal      |
| Jefe de la Unidad de Seguros                       | Vocal      |

**ARTÍCULO 2°.-** El comité queda autorizado para realizar las acciones necesarias encaminadas al cumplimiento de los objetivos y funciones establecidas en la normatividad vigente.

**ARTICULO 3°.-** Notifíquese, la presente Resolución a los miembros integrantes del "Comité de Acreditación y Evaluadores de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huánuco del año Fiscal 2021 – 2022".

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
CARLOS BARRETO MENDOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP: 40166 - CGP: 433